

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE PALMA

DEL MARTES 28 DE JULIO DE 1812.

Leales patriótas, nobles españoles, hombres morales, ya se cumplieron vuestros votos, ya va á publicarse y jurarse generalmente en esta isla la constitucion política de las españas, el código mas sabio de los siglos: bendigamos á aquellos hombres que iluminados del espíritu-santo, cuya gracia imploraron por primer paso á sus tareas, han logrado hacerse superiores á los padres de Grecia y Roma, pues escogiendo sus sanas doctrinas las han combinado y sometido á las verdaderas y santas de nuestro señor Jesucristo, sin cuyo fundamento y guía son vanas, aëreas, insubsistentes todas las leyes.

Ya vamos al santuario para elevar nuestras preces al Dios inmenso, al que no puede ser engañado, ni engañarnos: allí las úniremos á los himnos hermosos en alabanzas de su gloria, y su eterna justicia protegerá nuestra causa.

Este suelo feráz recibirá un nuevo y mayor fomento para su prosperidad duradera; los perversos serán confundidos, y los humildes exáltados.

¡Mas ay! que la corrupcion de las costumbres es una constelacion casi indisipable; los vicios son *proteos* que se disfrazan con diversas formas, y la hipocresia suele valerse criminalmente hasta de la religion santa para engañar y seducir á los incautos é ignorantes: el despotismo mas arraygado que los demas vicios, querrá ser acaso como la *hidra* de siete cabezas para reproducirlas quando la espada

de la constitucion córte las envejecidas : será fiera rabiosa que herida del dardo de la ley , esgrimirá sus uñas con mas furor para despedazar á los bien constituídos.

¡ O gobernantes de todos nuestros dominios ! no necesitais , no , de una virtud extraordinaria ni mortificante para pasar de la esfera obscura en que os hallabais á la clara y brillante en que debemos habitar ; basta una reflexi3n juiciosa , un corazon sensible y generoso : la justicia y las demas virtudes jamas pudieron ni podrán sentir vulneracion por ser guiadas y advertidas , solamente el orgullo , la venganza y el interes del egoismo , son las pasiones que no pueden sufrir el freno de la ley , y ésta enfermedad tan estendida como contagiosa es el despotismo.

Mandad , mandad por los suaves y dulces tramites del sábio código , y sereis temidos y respetados , mas si obcecados como el herido javalí , quereis seguir el torrente de la costumbre inveterada y mil veces abominable , sereis temidos algun tiempo , pero odiados y detestados por todos los corazones liberales y virtuosos , y al fin la misma ley descargará golpe seguro con que os destruya , y haga vuestra memoria aborrecible.

Bien sé que hay muchos buenos á quienes no comprende este apóstrofe , pero siempre son reprendidos los hombres en general , y nunca comprendidos los virtuosos.

En el tiempo de la tirana arbitrariedad , eran oscurecidos y oprimidos los ciudadanos celosos y leales baxo el nombre de *discolos* ; hoy hará la patria el debido aprecio de su verdadero merito : entonces eran elevados y sostenidos los sérviles aduladores , y se les calificaba de *juiciosos y prudentes* ; hoy será conocida esta casta de hombres para el ludibrio y el oprobio ; qué contraste ! veiamos unos señores llenos de condecoraciones humillados al arbitrario capricho de un ministro ú otro superior , y al mismo tiempo tratar á sus dependientes subordinados como el sultán á sus eunucos : la replica justa , era desacato ; la mas fundada exposicion , era cabilosidad ; la defensa de su derecho , era rebeldía ; y en una palabra , la virtud , servia de alfombra en el estrado del orgullo despótico.

Constitucion sagrada, carta venerable de nuestra libertad, ya vuelve á su trono á la justicia, pero sostenedla fortalecedla con murallas de bronce, y aniquilad á los que se atrevan á asaltarlas.

Parece que en esta capital hay algunos que sienten varias cláusulas y advertencias de los ciudadanos celosos, amantes de la ley: tristes efectos de los torpes hábitos, y del desordenado amor propio, pero mas tristes los recursos y el empeño de mantenerlos: los que aprecian su libertad; los fieles á su patria, no perdonarán los excesos ni contravenciones á las leyes: por mi parte protesto que me valdré de la libertad de la imprenta para que la opinion franca sea (palabras terminantes de la ley) *un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan*; y usaré del derecho que concede el artic. 373 de la constitucion: tiemblen los inovedientes, los reacios y transgresores del código de nuestra redencion politica.

Yo he sido, soy y seré un hombre de bien, y al que sepa cosa en contrario de mi conducta en los varios mandos y comisiones que he obtenido, y de mi vida privada ó en sociedad, le doy amplia licencia que la manifieste al público, asegurando que no me agraviaré, si solo procuraré justificarme por los tramites de juicio: nada, nada me arredra, mi sana conciencia politica no temió en los tiempos desastrosos del feróz despotismo; ¿cómo ha de temer ahora que ocupan su solio la razon y las sábias rectas leyes? ¡Ojalá pudiera decir otro tanto mi conciencia ante el supremo divino juez!

Qualquiera que en este ú otro de mis escritos encuentre alguna proposicion contra lo prevenido en la ley y reglamento de la libertad de imprenta, acuda al tribunal de censura, el qual procederá con la justificacion que le es propia, y si el resultado no me pareciere arreglado á mi justicia, se me entregará el expediente y con él recurriré por primera y hasta segunda instancia á la suprema junta censoria, conformandome sumiso con su último fallo: este es el orden, lo demas es pelea de gallos, ó quimericas ideas de un dominio que no existe sino en la vanidad, ignoran-

cia y ligereza con que algunos se han arrogado facultades, y revestido de dignidad efímera que sobrepuja á la antigua infestada soberanía, usurpando con ridicula manía las verdaderas y legítimas facultades de la superior autoridad constituida, y de las demas en sus respectivos ramos.

No solo me firmo en este escrito con la franqueza propia de los hombres de mi carácter firme y noble conducta, sino que declaro lo siguiente.

Un papel suelto baxo el título, *quatro verdades sobre la sábia constitucion politica de la monarquía española sancionada y promulgada en la córte de Cádiz los dias 18 y 19 de marzo de 1812*, fecha 30 de mayo, en esta capital, sus iniciales R. A., imprenta de Miguel Domingo: es mio.

Un artículo comunicado al diario de Palma número 192 del viernes 10 de julio, página 826; iniciales J. S.: es mio.

Otro artículo, en una cancion, en el propio diario número 198, del jueves 16 de julio, página 850 con las mismas iniciales J. S.: es mio.

Otro artículo en el susodicho diario número 201, página 863, su firma, *el censor mallorquin*: es mio.

Otro artículo por suplemento al mismo diario, del lunes 27 de julio, sobre el gobernador de Alicante y el oidor de Valencia Vallejo: es mio.

Quanto me ocurriere escribir en lo succesivo, lo firmaré; y así tendran mas expeditos sus recursos los que crean que contravengo á la ley.

Por último: protesto mis humildes respetos á las autoridades constituidas como ciudadano y como militar, y repito lo de Iriarte que ya copié en uno de los papeles citados.

Quien haga aplicaciones

Con su pan se las coma:

A todos y á ninguno

Mis advertencias tocan.

Palma 26 de julio de 1812.

Luis Gonzaga de Villava y Aibár.

los que hayan leído el número 12.º y único del DIARIO DE PALMA impreso por Don Felipe Guasp, concebido el día 16 del corriente, nacido el 17 del mismo, muerto y sepultado al propio día sin otro aparato, ni mortaja que las asquerosas secundinas en que nació envuelto. Requiescat in fæce.

Animas del purgatori
Las del altre part del riu,
Sino portáu espardenyas,
No menjaréu pa torrát.

Con este original estrivillo ridiculizaba y aun corregia los progimnasmas que mandaba trabajar á sus discípulos un bien conocido profesor de humanidades, quando tropezaba con algun período tejido de ideas descabelladas, inexáctas, inconexas, ó incoherentes, defecto muy comun y casi inevitable en los muchachos que empiezan exercitarse en escribir, y prepararse para el estudio de la oratoria. Este mismo estrivillo se me soltó al haber leído (perdóneme Dios si pequé) el primer apartado del artículo que me disparó el abogado y amigo del padre del orador y heroe Don Antonio Maria Pla, por medio del nuevo y fugitivo metéoro, fósforo, ó sea fuego tufo que el 17 del actual amaneció en esta ciudad con el nombre de *Diario de alma*. Vaya que segun el tripitrape que presenta el tal artículo que llama *comunicado* (O! *imitatores servum pecus!*) habrá sido grande la tripitropa ó revolución intestinos que en los ingenios creadoras de heroes habrán producido mis verdades. ¡Albricias! Esto me decide á formar un feliz pronóstico de la enfermedad curacion emprendí, pues empieza ya el enfermo á manifestarse sensible á los siapismos, cantáridas, ó sean cáusticos que se le han aplicado. No hay que temer: sanará. Dése tiempo al tiempo, y mientras el enfermo va rehaciéndose de la paleta que le dió (diz que fué terrible) vamos á exâminar el artículo *comunicado* que dirige al insultante autor del libelo dirigido á Don Antonio Pla su amigo y abogado, y como á tal intérprete y órgano de sus sentimientos.

Lo de *insultante* se le puede perdonar, pues, segun pública voz y fama, al leer mi escrito le dió tal insulto, rabieta, furor, hidrofobia que algunos creyeron que le trastornaba el uso de todos los sentidos. Sin embargo su abogado debia haber alguna distincion entre el insulto activo y el pasivo. Don Antonio Pla pudo padecer un insulto, sin que mi escrito fuera *insultante*.

Lo de *libelo*, si lo entiende (como es regular, ya se vé!) de *repudio* dirigido al sistema de educacion que ha adaptado, (no quiero *adop*, aunque *adap* hubiera sido error de imprenta) me place, por consiguiente estamos acordes, y me hace honor.

Que me empeño en callar mi nombre, es proposicion que ni Pla ni su patrono lo pueden decir sin faltar á la verdad con el mayor descaro. Se conoce que el escritor de aquel artículo no posee el don de exâctitud en las ideas, ni aun conoce el verdadero significado de las palabras de que echa mano. Si yo instado á declarar mi nombre me hubiera tenazmente negado á publicarlo, entónces se podía decir que me empeño en callar mi nombre; pero siendo uno solo el escrito que he publicado al intento, y aun habiéndome en él pintado con los colores mas vivos y naturales, sin omitir circunstancia alguna de las que me distinguen, y por las que me conocieron inmediatamente quantos tienen noticia de mí: mas: si en aquel mismo escrito en el último apartado digo «estoy pronto á poner mi nombre, apelli-

do y profesion siempre que Vm. lo estime conveniente" ¿como tiene el catari
valor para decir que me empeño en callar mi nombre?

*Accipe nunc Danaüm insidias, & crimine ab uno
Disce omnes.*

que poco mas ó ménos quiere decir:

Aquí tienes el hilo,

Juzga por él qual es todo el ovillo.

Vamos al segundo miembro: dice así: *debe estar convencido de que yo (el p
no de Don Antonio Pla) conozco los coxos en el modo de andar....* y esta
apódosis de la prótasis *ya que Vm. se empeña en callar su nombre.* ¡Bravo
decir que si yó no me empeñara &c. ya no debería estar convencido de que el
gado adversante conoce los coxos en el modo de andar. ¡Qué bella lógica! *Las
altre part del riu.* Señor de Reyes: yo creo que Vn. conoce los coxos en el
do de andar, pero no porque yo me empeñe en callar mi nombre: ni tan
estoy convencido de ello, pues jamas mi juicio le ha hecho el agravio de
carle á Vm. en tal grado de estupidez, y tan faltado de sentido comun que
llegue á conocer los coxos en el modo de andar: mas claro: como jamás fu
un dictamen contrario, no puedo estar convencido de que Vmd. conoce &c.
lante: y he adivinado al instante su nombre, apellido &c. Esta es otra. Con
¿Vm. ha adivinado mi nombre, apellido &c.? ¿con que mi nombre es un enig
ó una cosa futura? Y, la verdad, ¿lo ha adivinado Vm. porque conoce los
sos en el modo de andar?

Nuntio quæ video, magnus mihi deditus augur.

Lo que con los ojos veo

Con el dedo lo adivino.

Me habia persuadido de que en Reyes no cabian tantas pulgas, y á mi
sar veo que en cada miembro del primer período se abrigan mas que en todo
cuerpo del perro mas flaco.

Aseguro que estoy cansado de matarlas: otro dia continuaré el espulgo y
mostraré las quatro verdades, como ofrecí. Entre tanto procure Vm. cuydar,
mo buen amigo, de que Don Antonio Pla se restablezca pronto del paratús
le ha quedado de resultas del insulto que le dió el 16 (¡dia aciago!) á fin de
con su propia pluma, *tan bien cortada, como es notorio* (la pública opinion es q
todavía es doncella, y algunos añaden que es del ave Fenix, motivos poderosos p
ra tenerla tan recatada) pueda desagraviarse por sí, en caso de que se halle ofe
dido de los garabatos de la mia.

Luego que el señor Pla indique deseos de saber mi nombre, se los satisfaré
mediatamente, diciendo que me llamo PABLO FRANCH, que tengo mi escuela p
blica de primeras letras, aritmética, gramática, retórica y poesía (facultades
que me hallo exáminado y aprobado por el gobierno) en la casa núm. 35
la calle del *Born de santa Clara*: algo mas le diré. En quanto á Vm., señor
Reyes, *me empeño en callar mi nombre*, hasta que le deba el haberme manife
tado que pecadazo he cometido con *emancipar el honor de unas personas* &c.
pues protesto que me arrepentiré luego que conozca el delito. ¡Yo he aman
cipado el honor de unas personas...!!! Santa Bárbara bendita!

Ignorantias meas ne memineras, Domine.

PALMA.

EN LA IMPRENTA DE BRUSI.

Año 1812.